223012 R. Dir. 22/4.157 SP/pm

Ref: TGL URUGUAY S.A. - SOLICITA BONIFICACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE NUEVA PALMIRA. APLICAR NIVEL TARIFARIO.

\_\_\_\_\_\_

Montevideo, 26 de enero de 2023.

# VISTO:

La nota presentada por TGL URUGUAY S.A.

#### **RESULTANDO:**

- I. Que en la citada se solicita que se considere una bonificación del provento a la mercadería desembarcada para el caso de importación de maíz entero (NCM 1005.90.10), maíz partido (NCM 1104.23.00) y pellets de cáscara de soja (NCM 2302.50.50) de al menos USD 2 por tonelada para las operativas en los muelles públicos del Puerto de Nueva Palmira, en modalidad de descarga directa de barcaza a camión.
- II. Que respecto a la solicitud, resulta de aplicación el Capítulo II Numeral 4° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/993, que dispone: "Será de aplicación en el presente cuerpo normativo tarifario, lo dispuesto en el Artículo 61° Bonificaciones y Exenciones- del Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992 de fecha 01/09/1992. El Directorio podrá acordar rebajar el nivel de las tarifas, a solicitud fundada de los interesados y previo informe de los servicios técnicos, en que se aporten los datos de cobertura de costos de los servicios involucrados, la modificación que experimentarán los ingresos de la ANP con la aplicación del nivel de tarifa que se solicita y las razones de mérito y oportunidad que concurran en la aceptación de la propuesta".
- III. Que la tarifa vigente, aplicable a las citadas operaciones de importación de Granel con valor mayor a USD 100,00/tonelada es de USD 3,54 y se encuentra bonificada en un 20% en la temporada baja (octubre a marzo), por Resolución de Directorio № 417/3.443 de fecha 31/10/2017.
- IV. Que en el período de enero noviembre, se han movilizado aproximadamente 19.057 toneladas de maíz de importación y 2.745 de pellets de cascara de soja de importación por el Puerto de Nueva Palmira.
- V. Que la empresa informa, que moviliza de 100 a 130 mil toneladas de importación de maíz entero, maíz partido y pellets de cascara de soja.

### CONSIDERANDO:

I) Que la política comercial promovida a la fecha, responde a generar condiciones favorables para el desarrollo de nuevos negocios o consolidación de los existentes, apuntando a generar volúmenes incrementales en los puertos administrados por ANP.

- II) Que se constata una oportunidad de captación de tráficos adicionales de importación de maíz entero, maíz partido y pellets de cascara de soja por los Muelles Públicos del Puerto de Nueva Palmira.
- III) Que se estima conveniente aplicar un marco tarifario promocional transitorio, que se permita asegurar los ingresos actuales y fomentar la captación de nuevos tráficos.
- IV) Que la medida no abarca las operaciones de movilización de mercadería a través de las instalaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

## ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Nº 4.157, celebrada en el día de la fecha;

#### **RESUELVE:**

- Aplicar el nivel tarifario de USD 2,12/tonelada al despacho de importación Granel con valor mayor a USD 100,00/tonelada en el Puerto de Nueva Palmira, para las mercaderías de Maíz entero, Maíz partido y pellets de cascara de soja (NCM 1005.90.10, 1104.23.00 y 2302.50.00), a partir de la presente Resolución y por el término de 12 meses, siempre que al final del periodo se haya movilizado un tráfico mínimo de 40.000 toneladas o superior, bajo la operación de importación en los muelles públicos.
- Disponer que lo establecido en el numeral anterior se hará efectivo luego de transcurrido el mencionado plazo, mediante la emisión de Notas de Crédito a favor de las firmas Despachante de Aduanas que abonaron los proventos correspondientes.
- Establecer que no se encuentran contempladas en lo dispuesto en el Resuelve 1, las operaciones de importación donde la mercadería se movilice a través de las instalaciones concesionadas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 4. Enviar por Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico al Departamento Financiero Contable- Unidad Liquidación Contado y al Área Operaciones y Servicios Departamento Nueva Palmira.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico de la División Desarrollo Comercial.

Notificar a TGL URUGUAY S.A., a la Asociación de Despachante de Aduanas y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera, y Operaciones y Servicios - Departamento Nueva Palmira.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.